



Resolución Directoral

N° 213 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 014-2024 de fecha 10 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

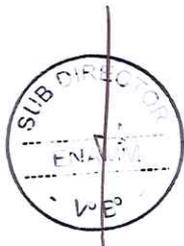
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 7° que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento



Académico de Pregrado 2015, aplicable a los regímenes de internado y externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018, Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 25 de enero del 2019, Resolución Directoral N° 333-2021 DE/ENAMM de fecha 04 de octubre de 2021, Resolución Directoral N° 407-2022 DE/ENAMM de fecha 15 de setiembre de 2022 y Resolución Directoral N° 304-2023 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2023; es el instrumento de gestión interna que regula las disposiciones aplicables al régimen académico en los programas de formación a nivel de pregrado en este Centro Superior de Estudios;



Que, mediante Resolución Directoral N° 361-2012 DE/ENAMM de fecha 08 de diciembre del 2012, se resolvió aprobar el Reglamento del Centro de Idiomas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";



Asimismo, que de acuerdo al artículo 1° del Reglamento del Centro de Idiomas ENAMM, el citado órgano de este Centro Superior de Estudios tiene por finalidad brindar servicios educativos conducentes al aprendizaje, especialización, certificaciones y acreditaciones de conocimiento de idiomas extranjeros, particularmente el idioma inglés;



Que, mediante memorándum N° 011-2024/ENAMM/CI de fecha 12 de marzo del 2024, el Jefe (e) del Centro de Idiomas informa sobre la propuesta de actualización del curso de inglés para los Programas Académicos de Pregrado, con la finalidad de elevar el nivel de inglés;

Al respecto, el referido Jefe detalla que para el Programa de Marina Mercante se ha considerado tener como base un Inglés Comunicativo, para luego continuar con el Inglés Técnico Marítimo de acuerdo a la especialidad de la carrera, planteando lo siguiente:

- a) Incrementar las horas de inglés en aulas de Aspirantes de 6 a 10 horas semanales.
- b) Incrementar las horas en Cadetes de 3er. Año de 6 a 8 horas para los conocimientos de Inglés Técnico Marítimo.
- c) Uso del Libro CONNECTIVITY por actualización de contenidos.
- d) Modificación de los sílabos.

Asimismo, en relación al Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, el referido jefe propone desarrollar el Inglés Comercial para todos los años de estudios, también el uso del Libro CONNECTIVITY que permite la facilitación de la enseñanza y aprendizaje, lo que lleva a modificar los sílabos del mencionado programa.

Que, estando a lo informado, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 10 de junio de 2024, resultaría pertinente aprobar la propuesta de las actualizaciones realizadas para el desarrollo del idioma inglés de los Programas Académicos de este Centro Superior de Estudios;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por

Decreto Supremo N° 070-DE/SG, de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Dirección Académica de Pregrado y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la actualización del Curso de Inglés para los Programas Académicos de Pregrado con la finalidad de elevar el nivel de inglés, planteado de la siguiente manera:

Programa Académico de Marina Mercante:

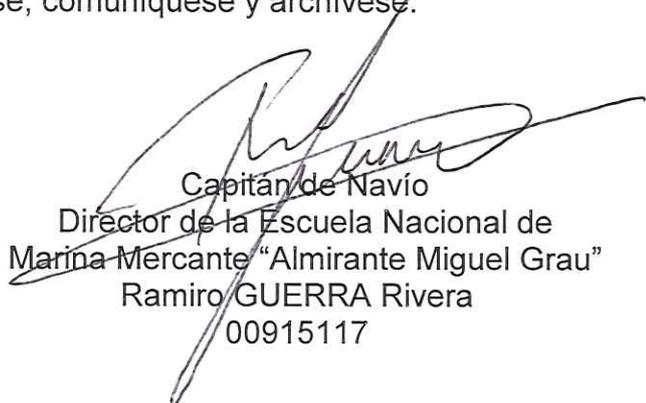
- a) Incrementar las horas de inglés en aulas de Aspirantes de 6 a 10 horas semanales.
- b) Incrementar las horas en Cadetes de 3er. Año de 6 a 8 horas para los conocimientos de Inglés Técnico Marítimo.
- c) Uso del Libro CONNECTIVITY por actualización de contenidos.
- d) Modificación de los sílabos.

Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria:

- a) Desarrollar el inglés Comercial para todos los años de estudio.
- b) Uso del Libro CONNECTIVITY.
- c) Modificación de los sílabos

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Programa Académico de Estudios Generales, Jefatura de los Programas Académicos de Puente y Máquinas, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura del Centro de Idiomas, Jefatura de la Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

